

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**28514** *CLÍNICA PERIO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ORALIS CLÍNICA DE ODONTOLOGÍA INTEGRAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de Accionistas de Clínica Perio, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente) ha acordado la fusión por absorción de Oralis Clínica de Odontología Integral, sociedad limitada (como sociedad absorbida).

El mencionado acuerdo de fusión por absorción fue adoptado el día 16 de septiembre de 2.010, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado por el Consejo de Administración de Clínica Perio, Sociedad Anónima y por los Administradores Mancomunados de Oralis Clínica de Odontología Integral, sociedad limitada con fecha 23 de abril de 2.010, debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Como Balances de Fusión se aprobaron, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2.009, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2.010.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión, de obtener en los respectivos domicilios sociales y/o de solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009.

Madrid, 16 de septiembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Clínica Perio, Sociedad Anónima, y los Administradores Mancomunados de Oralis Clínica de Odontología Integral, Sociedad Limitada.

ID: A100069677-1